

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S.
Demandado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado	05001-3103-008-2020-00218-00
Instancia	Primera
Asunto	Levanta medidas
Interlocutorio	291

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares allegada vía correo electrónico por ambas partes (demandante y demandado), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 numeral 1° del CGP., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena el desembargo de las cuentas bancarias, inversiones y demás productos financieros que figuren a nombre de la demandada **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** con Nit 860.037.707-9, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia S.A., Banco Caja Social, Banco Itau, Banco Davivienda, Banco BBVA y Banco de Bogotá.

A excepción del **BANCO DE OCCIDENTE**, pues de acuerdo a lo manifestado, con el embargo de esta cuenta estaría cubierto el monto de la eventual obligación.

SEGUNDO: Así mismo, y en caso de que existiera retención de dineros a órdenes del Juzgado por parte de las entidades atrás relacionadas, esto es, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Itau, Davivienda, Banco BBVA y Banco de Bogotá, se ordena la devolución de los mismos a la parte demandada.

TERCERO: No hay condena en costas en virtud del acuerdo suscrito entre las partes, artículo 597 numeral 10, inciso 2° del CGP.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

correo del Juzgado ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 2622625.